



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-639-2019

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato
Ingeniera
Priscila Fernández
Directora Financiera
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. DF-19-0675, Inf. 046-SC-CPyP-2019 e
Inf. de Minoría 002-SC-CPyP-2019
FW 51376
FECHA: 12 de diciembre de 2019

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **10 de diciembre de 2019**; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.”; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 218 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “Aprobación.- El órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobadas por los respectivos directorios”;
- Que, el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos. La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias. Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.”;
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-639-2019

Página 2

los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. (...);

- Que, el artículo 339 ibídem, en su parte pertinente manifiesta: “La unidad financiera.- En cada gobierno regional, provincial y municipal habrá una unidad financiera encargada de cumplir funciones en materia de recursos económicos y presupuesto. (...)”;
- Que, mediante Resolución de Concejo 613-2019, adoptada en sesión extraordinaria del miércoles 13 de noviembre de 2019, acogiendo el contenido del oficio DF-19-0587 de la Dirección Financiera, el Cuerpo Edilicio, resuelve: “Aprobar en primer debate el proyecto de “ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2020”; y dar por conocidos los presupuestos de las empresas públicas municipales y unidades desconcentradas; 2. Remitir el oficio DF-19-0587, de la Dirección Financiera y su expediente a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, análisis e informe pertinente previo a su aprobación en segundo debate.(...)”;
- Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 046-SC-CPyP-2019 emite las siguientes conclusiones y recomendaciones: “•Remitir el presente informe al Ejecutivo para su respectivo análisis y continuar con el trámite pertinente, previo a su aprobación en segundo y definitivo debate.- •Reducir de la partida N° 750104.001 el monto de \$336.000 (trescientos treinta y seis mil dólares) destinada a la obra de intervención integral de espacios de recreación y construcción de una cubierta en el parque central de Tiuhua; y, de la partida N° 750107 el monto de \$164.000 (ciento sesenta y cuatro mil dólares) destinada a la construcción de infraestructura para el funcionamiento del Laboratorio de Suelos, dando un valor total de \$500.000 dólares, que serán destinados para los estudios de zonificación de amenazas (sismos, volcanismo, deslizamientos e inundaciones) y vulnerabilidad en las parroquias rurales del cantón Ambato en la partida presupuestaria N° 730605.001 (estudio y diseños de proyectos).- •Reducir de la partida N° 840301.001 el monto de \$771.000 (setecientos setenta y un mil dólares) destinada para Expropiaciones; y, de la partida N° 750107.001 el monto de \$116.000 (ciento dieciséis mil dólares) destinada a la construcción de infraestructura para el funcionamiento del Laboratorio de Suelos, e incrementar al presupuesto del Centro de Revisión Vehicular por un valor de \$887.000 (ochocientos ochenta y siete mil dólares).- •Se sinceren los valores asignados a los grupos de atención prioritaria dando cumplimiento al artículo 249 del COOTAD.- •Si existiera reajuste del presupuesto, se lo asigne al COMSECA.- •Reducir de la partida N° 580204 el monto de \$10.000 (diez mil dólares) destinada para devoluciones de contribuyentes, e incrementar a la partida N° 780204 destinada a Desarrollo Social y Economía Solidaria para el convenio de apoyo a emprendimientos del sector rural.- •Se realice el debido proceso de socialización, previo a su observación o aprobación en segundo y definitivo debate. (...)”;
- Que, mediante Informe de Minoría N° 002-SC-CPyP-2019, suscrito por la abogada María José López, miembro de la Comisión de Planificación y Presupuesto, emite la siguiente conclusión: “Devolver el presente expediente a la Administración Municipal, con el fin de que el proyecto de “Ordenanza de Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-639-2019

Página 3

Municipalidad de Ambato correspondiente al ejercicio económico 2020, sea corregido y tome en cuenta las observaciones realizadas dentro de la Comisión de Planificación y Presupuesto.”; así como también emite las siguientes recomendaciones: “a) Que se transparenten los ingresos respecto a los tributos.- b) Que se emita un informe sobre los ingresos correspondientes a la partida 170416 “Infracciones de tránsito Fotomultas (Concesiones SES)” por la disminución que presenta.- c) Que se explique qué acciones se tomarán ante el retraso de la devolución del IVA por parte del Gobierno Central, ante los altos montos que deben recuperarse.- d) Que se reconsidere el tema de la contratación del personal ante los ingresos disminuidos e inciertos en temporalidad.- e) Que se revise la inversión en obra pública para no detener la economía del Cantón Ambato.- f) Se destine lo correspondiente al 10% que determina el Art. 249 del COOTAD, integralmente, a los proyectos o programas para grupos de atención prioritaria, y no como se está distribuyendo entre las direcciones actualmente, asignando, especialmente, al CCPDA y a la Dirección de Desarrollo Social, valores específicas que sean invertidas en los grupos de atención prioritaria y, una asignación independiente para su normal funcionamiento, así evitamos que el 10% sea mal asignado como ocurre en este presupuesto.- g) Que se considere la eliminación o la disminución de la partida 730803001, que contemplan dos valores: 42.000 USD para “adquisición de GLP para calentamiento de piscinas de los centros recreacionales de La Merced y El Socavón (arrastre 2019)”, y 60.000 USD para “adquisición de GLP para calentamiento de las piscinas de los centros recreacionales de La Merced y El Socavón”, por cuanto en la N° 750501001 ya se contempla la implementación de un sistema eléctrico.- h) Destinar mayor porcentaje del presupuesto a promover el empleo, desarrollo y bienestar social e intercultural fortaleciendo la seguridad, educación, deporte, salud e identidad cantonal, ya que apenas es el 2.79%, en comparación del 43% destinado para “fortalecer la institucionalidad incrementando la efectividad, credibilidad, interacción ciudadana e innovación en la gestión ejecutiva municipal.- i) Que se incorpore una partida para la realización del estudio de riesgo sísmico en las parroquias rurales de Ambato, lo cual es una necesidad urgente, que servirá de insumo para el PDOT y el PUGS, para lo cual se deberá analizar varias propuestas de manera que el costo sea real y no demande un valor más alto que el mismos PDOT.- j) Se destine un mayor rubro al tema de seguridad ciudadana, lo cual es urgente en nuestro cantón.”;

- Que, de acuerdo a la votación nominal, se acepta la moción planteada por el ingeniero Rumiñahui Lligalo, Concejal de Ambato, a fin de que se apruebe en segundo debate la Ordenanza de Presupuesto Participativo del GAD Municipalidad de Ambato para el ejercicio económico 2020; una vez que se ha dado las explicaciones del caso por parte de la Dirección Financiera;

RESUELVE:

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza de Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato correspondiente al ejercicio económico 2020”.

Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López

Secretario del Concejo Municipal



c.c. Presupuesto
Sec. Ejec. Alcaldía

Talento Humano
Archivo (Expediente)

Planificación
RC.

Obras Públicas

Catastros

Participación Ciudadana